

Río Gallegos, 28 de abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.405/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la ejecución del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales 2020, según RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME;

QUE mediante Resolución N° 0547/20-R-UNPA se aprobó el Proyecto de Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales en la UNPA, en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales, correspondiente al año 2020;

QUE en el marco de dicho Plan de Fortalecimiento se prevé la ejecución del Sub Proyecto 5 (SP5) "Continuidad del Programa de Fortalecimiento de Institutos", para el cumplimiento del Objetivo Específico 4 (OE1) "Acompañar y consolidar el desarrollo de Planes Estratégicos de los Institutos";

QUE el financiamiento previsto para dicha actividad es por un total de PESOS DOS MILONES (\$ 2.000.000,00);

QUE se acordó la distribución del financiamiento por la cantidad de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) para cada Sede de Instituto de las Unidades Académicas;

QUE mediante Resolución N° 0599-20-R-UNPA, se aprueba la distribución de los fondos previstos para el SP 5 – "Fortalecimiento de Institutos", en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales, correspondiente al año 2020, -Anexo I- y se indican los montos correspondientes a gastos corrientes asignados a esta Universidad por Resolución RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME;

QUE la Dra. Sandra Isabel CASAS, propone dentro del Plan de Fortalecimiento aprobado ejecutar el gasto corriente en DOS (2) becas, para el desarrollo del sitio/portal web del ITA – UARG, considerando enmarcarse y llevarlo adelante mediante la figura y/o encuadre de Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFPL), reglamentado por Resolución 0870/17-R-UNPA;

QUE se propone una distribución del financiamiento de hasta PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) a distribuir entre los becarios seleccionados;

QUE por Nota N° 159/-SECIP-2021 se propone el otorgamiento de 2 (DOS) Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFPL) para el desarrollo del sitio/portal web del ITA-UARG, cuyo período de duración será de CUATRO (4) meses, comprendidos entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre de 2021, por un monto mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 5.625,00), cada una;

QUE asimismo se solicita que se designe a la Comisión de Otorgamiento que actuará para evaluar las postulaciones, siendo los miembros titulares (por el ITA): Dra. Sandra CASAS, Mg. Rafael OLIVA, Mg. Graciela VIDAL, y Mg. Carlos TALAY, y como miembros Suplentes (por la Secip): Prof. Miriam VAZQUEZ y Dr. Juan Pablo ESCALADA,

QUE por nota N° 342/21 la Secretaría de Administración certifica la existencia de fondos para la erogación que se propicia;

QUE asimismo, eleva para consideración el Proyecto de Disposición para la convocatoria a presentación de postulaciones a Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFPL) del Instituto de Tecnología Aplicada sede Unidad Académica Río Gallegos (ITA-UARG),

Que en el mismo acto se propone que el cronograma de inscripciones a contemplar para la presente convocatoria sea el siguiente Cronograma: 1- Período de Apertura y Finalización de la Convocatoria: a partir del día 3 de mayo de 2021 por SEIS (6) días hábiles y 2- Publicación de los resultados por parte de la Comisión de Otorgamiento: el día 12 de mayo de 2021;

QUE la propuesta cuenta con los siguientes Anexos: Anexo I – "Requisitos de la Convocatoria", Anexo II– "Formulario de inscripción a la beca para la formación en el campo profesional/laboral";

QUE la Sra. Vicedecana considera necesario el presente instrumento legal sea Ad-Referéndum del Consejo de Unidad atento que el día que comienza la inscripción de las Becas sesiona el Consejo de Unidad y es necesario difundir con anterioridad la presente convocatoria;

///



DISPOSICIÓN

N° 273/2021

///-2-

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA A CARGO  
DEL DECANATO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la convocatoria a Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFPL) para Estudiantes del Instituto Tecnología Aplicada de la Unidad Académica Río Gallegos (ITA-UARG), y sus Anexos I – “Requisitos de la Convocatoria”, y II – “Formulario de inscripción a la beca para la formación en el campo profesional/laboral”, a partir del 03 de Mayo del Año 2021 por SEIS (6) días hábiles..

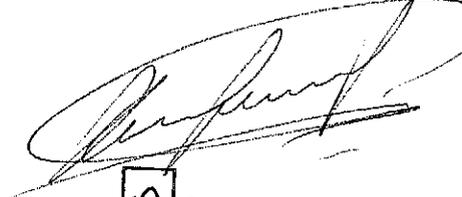
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que se otorgarán DOS (2) Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFPL) para el desarrollo del sitio/portal web del ITA – UARG, cuyo período de duración será de CUATRO (4) meses comprendidos entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre de 2021, por un monto mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 5.625), cada beca.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Apertura de la Convocatoria denominada “Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFPL) para el desarrollo del sitio/portal web del Instituto de Tecnología Aplicada de la Unidad Académica Río Gallegos (ITA – UARG)”, se ejecutará según el siguiente Cronograma: 1- Período de Apertura y Finalización de la Convocatoria: a partir del día 3 de mayo de 2021 por SEIS (6) días hábiles y 2- Publicación de los resultados por parte de la Comisión de Otorgamiento: el día 12 de mayo de 2021.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Comisión de Otorgamiento de las Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFPL) para el desarrollo del sitio/portal web del Instituto de Tecnología Aplicada de la Unidad Académica Río Gallegos (ITA – UARG)”, estará conformada por miembros titulares (por el ITA): Dra. Sandra CASAS (a/c), Mg. Rafael OLIVA, Mg. Graciela VIDAL, y Mg. Carlos TALAY, y como miembros Suplentes (por la Secip). Prof. Miriam VAZQUEZ y Dr. Juan Pablo ESCALADA.-

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Vicedecanato y Secretaría de Investigación y Postgrado, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Vicedecano, Secretaría de Investigación y Postgrado, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas para su Archivo.-



 Dra. Karina Franciscovic  
VICEDECANA

**ANEXO I**  
**REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**

Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFPL) para Estudiantes del Instituto  
Tecnología Aplicada de la Unidad Académica Río Gallegos (ITA-UARG)

1. Ser alumno regular de la carrera ADES y/o LES de la UARG.
2. Contar con la asignatura Programación Orientada a Objetos APROBADA
3. Disponer de equipo informático y conexión a internet de buena calidad (declaración)
4. Presentar Curriculum Vitae.
5. Presentar Historial académico.
6. Presentar plan de trabajo.



**ANEXO II**  
**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A LA BECA PARA LA FORMACIÓN EN EL CAMPO PROFESIONAL/LABORAL (BpFPL) para Estudiantes del Instituto Tecnología Aplicada de la Unidad Académica Río Gallegos (ITA-UARG)**

<b>1- NOMBRE DEL PROYECTO</b>					
<b>2- DATOS GENERALES DEL POSTULANTE</b>					
<b>Apellido y Nombres</b>					
<b>CUIL / DNI / PAS</b>		<b>Nacionalidad</b>			
<b>Denominación Beca</b>				<b>Tipo</b>	
<b>Dirección</b>					
<b>Localidad</b>		<b>Cod. Postal</b>		<b>Prov.</b>	
<b>Teléfono/ Fax</b>					
<b>Correo electrónico</b>					
<b>Presenta CV</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Cantidad de páginas</b>		
<b>Presenta Plan de Actividades</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Cantidad de páginas</b>		
<b>Presenta otra documentación</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Cantidad de páginas</b>		
<b>Si presenta otra documentación indique concepto y motivos de la incorporación</b>					
La presente solicitud que firmo tiene carácter de declaración jurada, dejando constancia que contiene la documentación declarada en los puntos anteriores es parte constituyente de dicha declaración.					
De igual forma declaro que conozco el Proyecto para el cual me presento, las condiciones de la convocatoria y el Protocolo de asignación de Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral, y las acepto.					
Protocolo para el Otorgamiento de Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (Lo transcrito a continuación es sólo una parte del mismo y no elimina la aceptación por parte del postulante de las demás cláusulas que lo componen) Obligaciones del Becario. Artículo 27º: Es responsabilidad del becario el conocimiento y aceptación del presente Protocolo para el acceso a la Beca de equiparación de estipendio para la Formación en el Campo Profesional/Laboral y el cumplimiento de sus obligaciones. Artículo 28º: Son obligaciones del becario: 1- Comenzar la beca en la fecha que se establezca. 2- Llevar a cabo las tareas comprendidas en el plan de actividades aprobado, cumpliendo la dedicación establecida en la beca. Deberá abstenerse de cambiar el plan de actividades sin previa autorización del Director. 3- Presentar la documentación necesaria para efectuar los pagos parciales de la Beca. 4- Presentar la rendición de fondos asignados con cargo a rendición documentada, cuando así correspondiera. 5- Presentar ante la CASP-PP un informe final de actividades en los quince (15) días posteriores al plazo de finalización de su beca, el que deberá ser firmado por el becario y el director de beca. La no presentación del Informe Final importará el NO PAGO de la última cuota de la Beca correspondiente. (...)					
<b>Lugar y Fecha</b>					
		Firma			
		Aclaración			

DISPOSICIÓN

Nº 273/2021

